

LINEAMIENTOS PARTICULARES DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA
EL DISEÑO PARA LA PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS
PROPUESTAS PARA EL PREMIO A LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN 2022
Aprobados en la sesión 2/2022 del Consejo Divisional de
Ciencias y Artes para el Diseño el 18 de marzo de 2022

De conformidad con el objeto del Premio, establecido en el Acuerdo 01/2022 del Rector General publicado el 10 de enero de 2022, y en atención a la Convocatoria al Premio a las Áreas de Investigación 2022 de la Unidad Xochimilco aprobada en la sesión 1.22 de Consejo Académico, celebrada el 28 de enero de 2022; en este proceso se considerarán los efectos de la contingencia sanitaria por COVID-19 en la vida universitaria y, en particular en el trabajo de investigación, al privilegiar la continuidad de las tareas de docencia. En los criterios de evaluación se tomarán en cuenta los procesos individuales y colectivos llevados a cabo por los miembros de las áreas participantes en el Premio. La evaluación también deberá incorporar una visión integral del trabajo de sistematización de la información sobre los procesos y productos generados en las actividades de las áreas, ya que forman parte del fortalecimiento de la investigación en la Unidad.

Las postulaciones al Premio a las Áreas de Investigación 2022 se realizarán con base en los artículos 287, 288 y 289 del RIPPPA.

Las propuestas deberán ser presentadas por las jefaturas de Departamento, de manera electrónica y en formato¹ PDF, incluyendo los documentos en el siguiente orden:

1. Una relación de las y los miembros del área de investigación registradas y registrados en 2021 por el Consejo Divisional.
2. Un documento que evidencie el análisis y la reflexión de los avances, resultados e impactos en las funciones sustantivas de la Universidad, de los proyectos de investigación del área de investigación aprobados por el Consejo Divisional y, en su caso, la del o de los programas de investigación.
3. Un documento que contenga un análisis y reflexión sobre la relevancia de las actividades de discusión colectiva y convergencia temática entre el objeto

¹ En el formato para el Premio a las Áreas de Investigación 2022, establecido en la convocatoria, se deberá detallar la información (El formato estará disponible en: <https://consejoacademico.xoc.uam.mx/formatos>)

de estudio del área, las líneas de investigación que promueven y los procesos y proyectos de investigación que se desarrollan en el área de investigación.

4. Una relación de los procesos y las acciones que den cuenta del esfuerzo realizado para lograr la formación de investigadoras jóvenes e investigadores jóvenes o con menor experiencia dentro del área de investigación, así como de la asesoría de proyectos terminales, de seminarios de tesis, de dirección de idóneas comunicaciones de resultados y de tesis, y asesorías de servicio social.
5. Una relación de eventos (Se entiende por eventos las actividades referentes a la investigación, tales como congresos, seminarios, participación en redes, ponencias) que muestren la participación del área de investigación en el establecimiento de relaciones internas e interinstitucionales.
6. Una relación de los productos de trabajo de las y los integrantes del área de investigación, en los grados y subgrados del subfactor 1.2 y del grado 1.1.3 del artículo 7 del TIPPA.
7. Una relación de premios, distinciones y becas obtenidos en 2021 por los integrantes del área de investigación y del área misma.
8. El promedio de los puntos acumulados por integrante en el año 2021, de acuerdo con las resoluciones de las comisiones dictaminadoras. El promedio se puede obtener de los dictámenes del Estímulo a la Docencia e Investigación que obtuvo cada profesora o profesor o bien de la razón de la diferencia de puntos acumulados de las dos últimas evaluaciones entre el número de años otorgados para la beca de permanencia.
9. Una evaluación de la concordancia entre el plan de actividades para 2021 y los resultados obtenidos en ese año, con énfasis en procesos relacionados con el desarrollo de la investigación.

Para la evaluación se tomarán los siguientes criterios generales, cualitativos y cuantitativos:

- I. Se evaluará el trabajo individual con el puntaje medio, de acuerdo con el Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico (TIPPA).

- II. El trabajo colectivo se calificará por producto una sola vez y con el puntaje máximo del TIPPA.
- III. Se considerará como trabajo colectivo aquel en el que participen dos o más integrantes del área de investigación, reflejado en los siguientes productos de investigación y docencia:
 - a) Reporte de investigación o técnico.
 - b) Publicaciones conjuntas.
 - c) Artículos compartidos.
 - d) Libros colectivos.
 - e) Capítulos de libro colectivo.
 - f) Revista sobre un tema en donde participen algunos de los integrantes del área.
 - g) Ponencias conjuntas.
 - h) Organización de eventos (internos y externos), talleres, seminarios, etcétera.
 - i) Los productos incluidos en el grado 1.1.3 del artículo 7 del TIPPA.
 - j) Otros productos de investigación contemplados en el subfactor 1.2 del TIPPA.
 - k) Los procesos de organización del trabajo individual y colectivo.
- IV. No se contabilizarán los productos de trabajo que no aparezcan en la relación que entregó el área para solicitar el Premio.
- V. Únicamente se contabilizarán los productos idóneamente comprobados y argumentados a los que hace referencia el artículo 290 del RIPPPA.
- VI. Las y los miembros de la comisión cuyas áreas de investigación sean postuladas al Premio, deberán abstenerse de participar en la evaluación de su propia área.

El Consejo Divisional de CyAD propondrá al Consejo Académico las dos áreas mejor evaluadas cualitativa y cuantitativamente.

El dictamen en el que se postulen deberá acompañarse de un informe en el que se indique la fundamentación y argumentación acerca de los logros de las áreas de investigación propuestas, con base en los elementos previstos en el numeral 2.4 de la exposición de motivos del RIPPPA de las reformas al Título quinto, relacionadas con el ingreso del personal académico y al Capítulo V del Título Octavo, relacionado con distinciones y estímulos al personal académico, aprobadas por el Colegio Académico,

en la sesión 116, celebrada el 11, 18 y 23 de abril y 9 de mayo de 1991. Lo anterior con objeto de enfatizar la aportación del área de investigación en el campo de conocimiento y mostrar las actividades y procesos relevantes del trabajo colectivo. Este informe no deberá exceder de cinco cuartillas.

La resolución del Consejo Divisional será inapelable.

La fecha límite para la presentación de las propuestas, por parte a las jefaturas departamentales, será a partir de la publicación de estos lineamientos y hasta las 18:00 horas del día **19 de abril de 2022**. Toda la documentación se presentará en formato digital PDF, y será recibida de forma presencial, en memoria USB, en la Oficina Técnica del Consejo Divisional o electrónicamente, en drives de fácil acceso y con los permisos abiertos, a los correos daudirac@correo.xoc.uam.mx y sacyad@correo.xoc.uam.mx.

<p>Recepción de propuestas ante el Consejo Divisional de CyAD, presentadas conforme al artículo 288 del RIPPPA.</p>	<p>Las propuestas se presentarán en formato digital PDF, y serán recibidas de forma presencial, en memoria USB, en la Oficina Técnica del Consejo Divisional o electrónicamente en drives de fácil acceso y con los permisos abiertos a los correos: daudirac@correo.xoc.uam.mx sacyad@correo.xoc.uam.mx a partir de la publicación de los lineamientos y hasta las 18:00 horas del martes 19 de abril de 2022.</p>
<p>Revisión de documentos y emisión de dictamen por parte de la Comisión de Investigación</p>	<p>Del jueves 21 de abril al miércoles 11 de mayo de 2022.</p>
<p>Resolución por parte del Consejo Divisional y envío al Consejo Académico</p>	<p>En una sesión a llevarse a cabo entre el 16 y 18 de mayo, para remitirse a más tardar el 19 de mayo de 2022.</p>